

ANEXO 4 - Orientaciones para emitir la carta de no objeción

NOTA: La carta de “no objeción” es imprescindible para la valoración de las propuestas por parte de las agencias implementadoras. Sin embargo, dicha carta de “no objeción” no garantiza la aprobación definitiva de la propuesta y por tanto la obtención de los fondos del programa EUROCLIMA+ necesarios para su implementación.

I. Objetivos de la carta de no objeción.

Garantizar la coherencia del proyecto descrito en la ficha de preformulación con las estrategias, políticas y planes nacionales en materia de cambio climático y promover las sinergias con iniciativas existentes.

II. Responsabilidad de la concesión de la no objeción.

1. Por norma general, la emisión de la “carta de no objeción” (Anexo 3: Modelo de carta de no-objeción) es responsabilidad del Punto Focal Nacional (PFN) registrado en la Secretaría del Programa EUROCLIMA+ (Anexo 7) y será firmada por éste.
2. Si es el PFN quien firma las cartas de no-objeción, la institución representada por éste no podrá participar en ninguna propuesta de proyecto presentadas por el país.
3. Si así se considerase internamente, el proceso de concesión de las cartas de “no objeción” puede delegarse. En este caso, el PFN enviará a las agencias implementadoras una comunicación formal especificando las causas de la delegación junto con los datos de contacto de en quien delegue.
4. En ningún caso, las cartas de no objeción podrán ser emitidas por una institución que participe en la convocatoria de proyectos.

III. Obtención de la no objeción y tramitación.

1. La entidad solicitante principal es responsable de obtener la carta de no objeción del PFN de cada uno de los países donde se plantea implementar el proyecto.
2. La entidad solicitante principal enviará al PFN (o a quien el PFN delegue) la ficha de preformulación del proyecto y solicitará la carta de “no objeción” a más tardar el 10 de agosto de 2018.
3. El PFN (o en quien delegue) deberá emitir la carta de “no objeción” a más tardar el 31 de agosto 2018.
4. La entidad solicitante principal acusará recibo formal de la carta de no-objeción al Punto Focal Nacional (o en quien el PFN ha delegado la responsabilidad) con copia a aguaurbana@euroclimaplus.org.

5. Al conceder la no objeción, su emisor debe tener en cuenta que el solicitante principal del proyecto descrito en la ficha de preformulación cumple con los requisitos especificados en la convocatoria en cuanto a las entidades elegibles.
6. Una vez obtenida la carta de no objeción, el solicitante principal deberá remitir toda la documentación requerida en el anexo 6 del documento “Convocatoria para presentar propuestas de proyectos al componente de Gestión del agua con una perspectiva de resiliencia urbana en el marco del programa EUROCLIMA+” a la dirección de correo electrónico aguaurbana@euroclimaplus.org (incluyendo la carta de no objeción).

IV. Difusión del procedimiento de no-objeción.

Siguiendo el principio de transparencia, las comunicaciones de no objeción se pondrán a disposición del público en el sitio web de EUROCLIMA+. También se alienta a los Puntos Focales Nacionales a hacer públicas sus comunicaciones de no objeción poco después de su emisión, según corresponda, a través de sus propios sitios web y canales de comunicación.

V. Transparencia.

1. Para cumplir con los requisitos de transparencia, el Punto Focal Nacional debe facilitar a las agencias implementadoras, a través de aguaurbana@euroclimaplus.org, un informe del proceso nacional de precalificación y emisión de las cartas de no objeción. El plazo límite para el envío de dicho informe a las agencias implementadoras es el 20 de septiembre de 2018.
2. El informe del proceso de precalificación deberá contener al menos la información detallada en el documento “Orientaciones para la elaboración del informe de precalificación de propuestas por los Puntos Focales Nacionales” (Anexo 5). En el mismo, cada Punto Focal Nacional deberá documentar el procedimiento de selección seguido (incluyendo los criterios de valoración utilizados).
3. Las agencias implementadoras (AECID y AFD) podrán realizar una sistematización y análisis de la convocatoria que ayude a caracterizar la demanda regional en este sector. Con este fin, el PFN mantendrá a disposición de las agencias implementadoras copia de todas las propuestas recibidas y de la documentación generada con motivo del proceso de precalificación.